Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon
de Aragon de las dos Secilias de Jerusalem de Navarra de Granada
de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorcas de Sevilla de Cordova
de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gi-
braltar conde de Flandes y de Tirol etc. A vos los concejos
justicias y regidores de las ciudades de Murcia Lorca y Cartagena
salud y gracia sepades que nos somos ynformados que el tiempo
que don Lope Sanchez de Valenzuela fue proveido por nuestro corregidor
de las dichas ciudades es cumplido lo que es nuestra merced y por
ves nuestra merced y voluntad es que el dicho don Lope Sanchez de Valen-
zuela tenga el dicho officio entretanto que se provee juez
que le tome residencia por ende vos mandamos que
entretanto y hasta que por nos se provea de juez
que le tome residencia ayais y tengais al dicho don Lope
Sanchez de Valenzuela por nuestro corregidor de esas dichas
ciudades y useis con el y con sus officiales en el dicho officio
de las dichas ciudades y hagais acudir con el salario y derechos
al dicho officio pertenecientes durante el dicho tiempo que
lo usare e exerciere y llevare el dicho salario porque
por esta nuestra carta damos poder cumplido al dicho don Lope
Sanchez de Valenzuela y los unos ni los otros
no fagades ende al so pena de la nuestra merced y de
diez mill maravedis para la nuestra camara. Dada en la
villa de Madrid a quinze dias del mes de Junio
de mill quinientos y setenta y tres años. D. Eps. Sego-
viensis. El licenciado Juan Tomas. El doctor Redin. El
doctor Francisco de Avedillo. El licenciado Fernando de Vega.
El doctor Velez de Molina. Yo Domingo de Çavala se-
cretario de camara de su magestad la fize escrevir por su mandado
con acuerdo de los del su consejo. Va entre renglones do dize
y voluntad vala.

Lo qual fue sacado deste dicho traslado de la dicha provision real
de su magestad el qual va cierto y verdadero corregido
e concertado con el dicho original. A lo qual
fueron testigos Juan Rodriguez procurador e ...
... vecinos de Murcia. E yo Juan Diaz Bermu-
do escrivano de camara real e del numero e juzgado
de Murcia que a lo que dicho es me hallé presente
... en testimonio de verdad fize mi signo.
Cataluña. Juan Diaz. Escrivano.

Ver

... [illegible] ...
... [illegible] ...
... generale ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] ...
... [illegible] ... Cartagena ... [illegible]
... prolissimo ... [illegible]
... [illegible] ...
... [illegible] ...